COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-041-2025

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy 11 de Abril de 2025, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-041-2025**, cuyo objeto es el **CONTRATAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES DE UNA EMISORA LOCAL PARA REALIZAR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Desarrollar de manera mensual 2 programas radiales que permitan brindar información en salud a la comunidad en general en coordinación con la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares y la Dirección Local de Salud.
2. Realizar difusión de la información en salud emitida por la Dirección Local de Salud y E.S.E Municipal en lo concerniente a las jornadas del PAI (Plan ampliado de Inmunizaciones y de salud programadas desde el PIC municipal acorde a los cronogramas establecidos para las mencionadas actividades, a través de programas en vivo, difusión de la información en redes sociales etc...
3. Transmitir 1 cuña radial semanal enviada por la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio acorde a la información y temática entregada para el Mes.
4. Realizar la grabación de cuñas radiales cuando se requiera acorde a la información en salud suministrada por la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio.
5. Informar permanentemente noticias con carácter de urgente, o de interés general cuando excepcionalmente lo disponga la Administración Municipal (Dirección Local de Salud) y/o la ESE Hospital San Antonio del municipio de Manzanares.
6. Informar a la comunidad en general de manera trimestral a cerca de los mecanismos de participación social en salud con que cuenta el municipio.
7. Propender que la información suministrada sea oportuna, veraz, imparcial y con contenido objetivo, para la claridad y buen discernimiento de los radioescuchas.
8. Evitar que el medio de radiodifusión, en lo atinente a la información que provenga de la Administración Municipal para los informativos, sea utilizado con fines comerciales, ilícitos o fraudulentos.
9. Proveer los elementos logísticos y talento humano necesario para la producción y difusión de los informativos y noticias que deban comunicarse.
10. Cumplir con la debida documentación e informe mensual.
11. Presentar informes periódicos mensuales sobre el desarrollo de estas del objeto contractual y sus actividades.
12. La entidad Contar en el municipio con oficina y elementos de dotación de cabina de radio para la realización de los programas en vivo con los funcionarios de la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio.
13. Realizar la difusión de las pautas radiales según la programación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO y la Dirección Local de Salud, en lo referente a los programas de Salud Pública.
14. Realizar la difusión de los programas y pautas radiales de Salud Pública, rutas de atención en salud y acceso a los servicios de salud, en coordinación con la Dirección Local de Salud y la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO.
15. Realizar difusión de información en deberes y derechos en salud en Promoción de la afiliación al SGSSS.

16. Las demás que se deriven para el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo)
2. Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
3. Brindar apoyo logístico para la adecuada operación de los programas.
4. Presentar experiencia certificada como mínimo de 5 años, en lo relacionado con el objeto contractual.

5. Contar en el municipio con oficina y elementos de dotación de cabina de radio para la realización de los programas en vivo con los funcionarios de la Dirección Local de Salud y E.S.E Hospital San Antonio.
6. Presentar el informe mensual de las actividades realizadas a la oficina supervisora cuando ésta lo requiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **DIRECTORA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la oferta propuesta presentada por **COMITÉ CIVICO AMIGOS POR MANZANARES** Identificado con **Nit: 810.001.572-4** Representado legalmente por **JOAN SEBASTIAN GALLEGO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.060.651.132**, quien hace una oferta económica por un valor **de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($6.999.993).**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Alcaldesa (E).

Reviso: Asesor/Jurídico